



Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba-UNIQ
CREADA POR LEY Nº 29620

COMISION ORGANIZADORA

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN N° 126-2017-CO-UNIQ

Quillabamba, 22 de diciembre del 2017.

CÉSAR CORNEJO ZAVALA
Secretario General

Fedatario. Ley 30220, Art.73

VISTO, el Informe N° 117-2017-OPP-UNIQ/LC, de fecha 12 de diciembre del 2017, remitido por la Econ. Janet Contreras Béjar, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, para su aprobación y el acuerdo N° 102-2017, de la Comisión Organizadora tomado en sesión extraordinaria N° 14, de fecha 19 de diciembre del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanista, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra bajo la dirección de una Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015.

Que, el Decreto Legislativo N° 757 publicado el 13 de noviembre de 1991, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, establece en el artículo 21 que las entidades de la Administración Pública deben aprobar sus correspondientes Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, indicando la información que deben contener.

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, de fecha 05 de setiembre del 2007, aprueba los lineamientos para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, así como los Formatos: Declaración Jurada de silencio administrativo positivo; Formato de sustentación legal y técnica de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA.

Que, conforme al artículo 5° del referido Decreto Supremo, la conducción del proceso de elaboración y formulación del TUPA está a cargo del órgano responsable de las funciones de planeamiento, que en el caso de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, conforme al numeral 6.1. del citado Decreto Supremo está encargada de elaborar el sustento técnico de cada uno de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, para el caso, la Oficina de Asesoría Legal de la Institución, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6° del D.S. N° 079-2007-PCM, debe sustentar ante el órgano responsable de la elaboración del TUPA, la base legal de los procedimientos contenidos en el TUPA y su calificación en cada caso.

Que, para la revisión y aprobación del proyecto del TUPA se debe adjuntar a)- El proyecto de la norma que aprueba el TUPA y exposición de motivos; b).- Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento y, c).- Formato de sustentación legal y técnica de los



Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ

CREADA POR LEY N° 29620

COMISION ORGANIZADORA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN N° 126-2017-CO-UNIQ

procedimientos contenidos en el TUPA, como dispone el artículo N° 12 del citado Decreto Supremo.

Que, conforme al numeral 17.1. del artículo 17° del D.S. N° 079-2007-PCM "Lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y Disposiciones para el Cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo", el TUPA debe ser publicado conjuntamente con las normas que lo aprueba en el Diario Oficial El Peruano".

Que, el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos, remitido formulado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, está acompañado del respectivo sustento técnico, legal y de costos de cada uno de los procedimientos contenidos en el TUPA, así, como de los anexos 1 "Determinación de Costos Directos" y 2 "Determinación de Costos Fijos del Período".

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Opinión Legal N° 073A-2017, de fecha 14 de diciembre del 2017, opina que es procedente aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Estando a lo manifestado y conforme a las atribuciones conferidas a este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, que contiene cuarenta y siete (47) procedimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional publique la presente resolución y el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la institución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

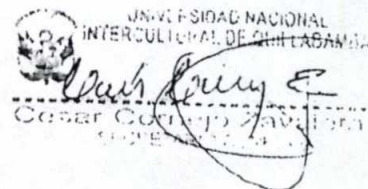


DR. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE QUILLABAMBA

El presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL que he tenido a la vista

CESAR CORNEJO ZAVALETA
Secretario General
Ej. datario. Ley 30220, Art. 73



CC.

VPACAD; VPI; OAL, DIGA; UT.; OPP, RR.PP, Arch.

JWOH/ccz



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA**
UNIQ

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINITRATIVOS (TUPA)

**QUILLABAMBA - PERU
2017**

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

Dr. Julio Walter Olarte Hurtado

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Dra. Amanda Rosa Maldonado Farfán

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Dr. Francisco Domingo Alejo Zapata

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

2017



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
1. DIRECCIÓN DE ADMISIÓN														
1	<u>Concurso ordinario de admisión</u> Ley N° 30220, Art. 98° Reglamento General de Admisión aprobado mediante Resolucion N° 061-2017-CO-UNIQ, Art. 6 y 12.	<u>REQUISITOS PARA CONCURSO ORDINARIO DE ADMISION:</u> Solicitud dirigida al presidente de la Comisión Organizadora en la pagina web: www.uniq.edu.pe . 1.- Solicitud impresa de preinscripcion en la pagina web: www.uniq.edu.pe 2.- Comprobante de pago por derecho de concurso de Admisión. Certificado de Estudios de Educacion Secundaria en original o haber concluido estudios equivalentes en el extranjero. 3.- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería.		7.41	300.00	X			(1) Un día	Oficina de Admision	Comisión Permanente de Admisión		El pago incluye derecho a Concurso de Admisión, toma de fotografías y carné de identificación La no rendición del examen no da derecho a devolución alguna del pago efectuado.	



(*) Los pagos se realizarán en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
2	<u>Concurso extraordinario o especial de admisión para los dos primeros puestos del orden de meritos del año inmediato anterior de las I.E. del nivel secundario de la Region del Cusco.</u> Ley N° 30220, Art. 98°, numeral 98.3 Reglamento General de Admision aprobado mediante Resolucion N° 061-2017-CO-UNIQ, Art. 6, 12 y 24.	<u>REQUISITOS PARA CONCURSO EXTRAORDINARIO O ESPECIAL:</u> 1.- Cumplir con requisitos del concurso ordinario admisión. Copia certificada del Acta de Sesion de la Comision Calificadora de la Institucion Educativa de origen, en la que conste el orden de meritos obtenido, segun el Reglamento establecido en la R.M. N° 1225-85-ED Estudios. 2.- 3.- Para egresados de los COAR presentar, constancia de excelencia.		7.41	300.00	X			(1) Un dia	Oficina de Admision	Comisión especial calificadora de expedientes de admision extraordinaria		El pago incluye derecho a Concurso de Admisión, toma de fotografías y huella digital y carné de identificación en Centro de Computo y Registro Central. La no rendición del examen no da derecho a devolución alguna del pago efectuado.	



(*) Los pagos se realizarán en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
3	<u>Concurso extraordinario o especial de admisión para los titulados y graduados de universidades.</u> Ley N° 30220, Art. 98°, numeral 98.1 Reglamento General de Admisión aprobado mediante Resolución N° 061-2017-CO-UNIQ, Art. 6, 12 y 26.	<u>REQUISITOS PARA CONCURSO EXTRAORDINARIO O ESPECIAL:</u> 1.- Cumplir con requisitos del concurso ordinario admisión. 2.- Fotocopia legalizada y autenticada del Grado o Título o constancia de la SUNEDU. Programa analítico o Syllabus de los cursos aprobados con firma, post firma y sello de la 3.- autoridad competente de la Universidad de procedencia, solo de aquellas carreras que por lo menos tengan 4 años. 4.- Original y fotocopia actualizada del DNI. Declaración jurada de no poseer antecedentes judiciales o penales.		16.54	670.00	X			(1) Un día	Dirección de Admisión	Presidente de la Comisión de Admisión		El pago incluye derecho a Concurso de Admisión, toma de fotos, huella digital y carnet del postulante en Centro de Computo y Registro Central. La no rendición del examen no da derecho a devolución alguna del pago efectuado.	





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
		6.- Recibo de caja o voucher del Banco de la Nacion por derechos de Inscripcion												



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
4	<u>Concurso extraordinario o especial por traslado Externo</u> Constitucion Política del Perú, Art. 2 Inc 20), Art. 18 Ley N° 30220, Art. 98°, numeral 98.2 publicada el 9.07.2014. TUO de la Ley N° 27444, Art. 42 Estatuto Universitario Art. 83° aprobado por Resolucion N° 039-2017-CO-UNIQ	<u>REQUISITOS ESPECÍFICOS POR LA MODALIDAD ADMISION POR TRASLADO EXTERNO</u> 1.- Solicitud en formato impreso dirigida al Presidente de la Comision Organizadora UNIQ. 2.- Pago de derechos de Inscripción para Admisión por Traslado Externo. -Universidades Nacionales -Universidades del Extranjero 3.- Copia legalizada del DNI o Carnet de Extranjeria. Copia de Certificado de Estudios autenticado por la Universidad de procedencia que acredite 4.- Haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos o dos anuales o setenta y dos (72) creditos. Declaracion jurada de no poseer antecedentes judiciales o penales.		14.94	605.0	x			(15) Quince días hábiles	Direccion de Admisión	Presidente de la Comisión Admisión		El pago incluye derecho a Concurso de Admisión, toma de fotografías y huella digital y carné de identificacion en Centro de Computo y Registro Central. La no rendición del examen no da derecho a devolución alguna	



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
		6.- Constancia de no ser deudor de la Universidad de origen Constancia de no haber sido separado por 7.- medida disciplinaria, expedida por el rector de la Universidad de Procedencia. Los postulantes procedentes de universidades extranjeras presentan la documentación 8.- indicada, refrendada por el Consulado Peruano y si fuera necesario traducida oficialmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La especialidad del Grado Académico del solicitante debe ser <u>de la misma naturaleza con la especialidad que oficialmente ofrece la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba</u> respectivamente, ubicandose en el ciclo académico que defina la Escuela Profesional.											del pago efectuado.	



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
5	<u>Concurso extraordinario o especial de Admisión para deportistas destacados</u> Constitucion Política del Perú, Art. 2 Inc 20), Art. 18 Ley N° 30220, Art. 98°, numeral 98.4 publicada el 9.07.2014. Ley N° 28036, Art. 63° publicado el día 24.07.2003. TUO de la Ley N° 27444, Art. 42 Estatuto Universitario Art. 83° aprobado por Resolucion N° 039-2017-CO-UNIQ	<u>REQUISITOS ESPECÍFICOS POR MODALIDAD ESPECIAL DE ADMISION DE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL</u> 1- Cumplir con requisitos generales de Examen General de Admisión. Copia literal de la Certificación como deportista afiliado calificado de alto nivel , denominación otorgada por el Comité Olimpico Peruano. 2- Constancia de aprobación del IPD, de la propuesta de la respectiva Federeacion Nacional; previa evaluación. 3- Declaración Jurada de no haber accedido a Educación Superior no Universitaria o Universitaria haciendo valer su calidad de Deportista Calificado de Alto Nivel. 4-		7.41	300.00	X			(1) Un día	Dirección de Admisión	Presidente de la Comisión de Admisión		El pago incluye derecho a Concurso de Admisión, toma de fotografías y huella digital y carné de identificación en Centro de Computo y Registro Central. La no rendición del examen no da derecho a devolución alguna del pago efectuado.	



(*) Los pagos se realizarán en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
6	<u>Concurso extraordinario o especial de Admisión para personas con Discapacidad</u> Constitucion Política del Perú, Art. 2 Inc 20), Art. 18 Ley N° 30220, Art. 98°, numeral 98.6 publicada el 9.07.2014. Ley N° 27050, "Ley de las Personas con Discapacidad". TUO de la Ley N° 27444, Art. 42 Estatuto Universitario Art. 83° aprobado por Resolucion N° 039-2017-CO-UNIQ	<u>REQUISITOS ESPECÍFICOS POR MODALIDAD ESPECIAL DE ADMISION DE DISCAPACIDAD</u> 1.- Cumplir con requisitos generales de Examen General de Admisión. Resolucion ejecutiva de inscripcion actualizada en el Registro Nacional de la Persona con discapacidad- CONADIS. 3.- Declaracion jurada de no haber accedido a Educacion Superior no Universitaria o Universitaria haciendo valer su calidad de Persona con Discapacidad.		7.41	300.00	X			(1) Un día	Direccion de Admisión	Comisión Central de Admisión		El pago incluye derecho a Concurso de Admisión, toma de fotografias y huella digital y camé de identificacion en Centro de Computo y Registro Central. La no rendición del examen no da derecho a devolución alguna del pago efectuado.	
7	<u>Concurso extraordinario p especial de Admisión para Víctimas del Terrorismo y Programa Integral de Reparaciones</u>	<u>REQUISITOS ESPECÍFICOS POR LA MODALIDAD VICTIMAS DEL TERRORISMO</u>												



(*) Los pagos se realizarán en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
	Constitucion Política del Perú, Art. 2 Inc 20), Art. 18 Ley N° 30220, Art 8 y Art. 98°, publicada el 9.07.2014. Ley N° 28592 y su Reglamento TUO de la Ley N° 27444, Art. 42 Estatuto Universitario Art. 83° aprobado por Resolucion N° 039-2017-CO-UNIQ	Cumplir con los requisitos generales del 1.- Examen General de Admisión con excepcion del pago de derechos de inscripción a Examen General. 2.- Certificado de acreditacion expedida por el Consejo de reparaciones a nombre del postulante, que reconozca como beneficiarios del regimen indinizatorio comprendido en la Ley N° 28592. Declaracion jurada de no haber accedido a Educacion Superior no Universitaria o 3.- Universitaria haciendo valer su calidad de victima del terrorismo		7.41	300.00	x			(1) Un día	Direccion de Admisión	Presidente de la Comisión de Admisión			El pago incluye derecho a Concurso de Admisión, toma de fotografias y huella digital y carné de identificacion en Centro de Computo y Registro Central. La no rendición del examen no da derecho a devolución alguna del pago efectuado.



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
8	<u>Exoneración de concurso de admision por Centro Preuniversitario Ordinario</u> Constitucion Política del Perú, Art. 2 Inc 20), Art. 18 Ley N° 30220, Art 8 y Art. 98°, publicada el 9.07.2014. TUO de la Ley N° 27444, Art. 42 Estatuto Universitario Art. 83° aprobado por Resolucion N° 039-2017-CO-UNIQ	<u>REQUISITOS ESPECÍFICOS POR LA MODALIDAD DE CEPRE-UNIQ ORDINARIO</u> Solicitud de inscripcion en formato impreso 1.- dirigida al Presidente de la Comision Organizadora. Certificado original de Estudios Secundarios 2.- visado por la Direccion Regional de Educacion. Alcanzar el cuadro vacante de meritos de la carrera profesional inscrita en el CEPRU 3.- Declaración Jurada de no poseer antecedentes judiciales o penales. 3.- Original y copia fedatada de su Documento de Identidad Nacional (DNI). 4.- Recibo de caja o voucher del Banco de la Nacion por derechos de Inscripcion. 5.-		7.41	300.00	x		(1) Un día	Direccion de Admisión	Presidente de la Comisión de Admisión			El pago incluye derecho a Concurso de Admisión, toma de fotografias y huella digital y carné de identificacion en Centro de Computo y Registro Central. La no rendición del examen no da derecho a devolución alguna del pago efectuado.	



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
9	<u>Duplicado constancia de Ingreso</u> Ley Nº 30220, Art 8 y Art. 98°, publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS PARA CONSTANCIAS</u> 1.- Solicitud en formato impreso dirigida al Presidente de la Comisión. 2.- Recibo de caja por derechos de duplicado.		0.37	15.00			(1) Un día	Dirección de Admisión	Presidente de la Comisión de Admisión				
10	<u>Duplicado de carne del postulante</u> Ley Nº 30220, Art 8 y Art. 98°, publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS PARA CARNET</u> 1.- Recibo de caja por derechos de duplicado.		0.37	15.00			(1) Un día	Dirección de Admisión	Presidente de la Comisión de Admisión				
11	<u>Inscripción simulacro de examen general de admisión.</u> Ley Nº 30220, Art 8 y Art. 98°, publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS PARA EXAMEN SIMULACRO</u> 1.- Recibo de caja por derechos de examen de simulacro		0.62	25.00			(1) Un día	Dirección de Admisión	Presidente de la Comisión de Admisión				



(*) Los pagos se realizarán en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
2. ESCUELAS PROFESIONALES														
1	Matrícula de Alumnos INGRESANTES a la UNIQ								(1) Un día	Area de Centro de Computo y Registro Central	Escuelas Profesional			
	<u>Matrícula de Alumnos Ingresantes por Examen General de Admisión, por 1er. y 2do. puesto en Educación Secundaria, por Deportista de Alto Nivel, por Discapacidad, CEPRU y Víctimas del Terrorismo.</u> Ley N° 30220, Artículo 8° publicada el 9.07.2014. Estatuto Universitario Art. 86° aprobado por Resolución N° 039-2017-CO-UNIQ	<u>REQUISITOS GENERALES DE MATRICULA PARA INGRESANTES</u> 1- Constancia de ingreso emitida por la Direccion de Admisión. 2- Pago de derechos de matrícula, incluye: * Derechos de matrícula S/. 20.00 * Carné Universitario S/. 22.00 * Examen medico S/. 70.00 * Carné de Biblioteca S/. 8.00 3.- Registrar matrícula via internet												
2	<u>Matrícula de Alumnos Ingresantes por Graduados o Titulados</u>													



(*) Los pagos se realizarán en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA						
							POSITIVO				NEGATIVO		
	Ley N° 30220, Artículo 8° publicada el 9.07.2014. Estatuto Universitario Art. 86° aprobado por Resolución N° 039-2017-CO-UNIQ	1- Resolución de adjudicación de vacante Formato de matrícula debidamente llenado y firmado por el Director de la Escuela Profesional. 3.- Pago por derecho de matrícula 4.- Registrar matrícula via internet		14.81	600.00	X			(1) Un día	Dirección de la Escuela Profesional	Escuelas Profesionales		



(*) Los pagos se realizarán en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
3	<u>Matricula de Alumnos Traslado Externo</u> Ley N° 30220, Artículo 8° publicada el 9.07.2014. Estatuto Universitario Art. 86° aprobado por Resolucion N° 039-2017-CO-UNIQ	<u>REQUISITOS DE MATRICULA PARA INGRESANTES POR TRASLADO:</u> Formato de matricula debidamente llenado por 1- el alumno, firmado y sellado por el Director de Escuela Profesional 2- Resolucion aprobando el traslado 3- Pago de derechos de matricula 4.- Registrar matricula via internet		15.06 20.00 30.12	610.00 U. Nacional 810.00 U. Particular 1220.00 U. Extranjero				(1) Un día	Direccion de la Escuela Profesional	Escuelas Profesionales			
4	<u>Matricula de Alumnos Regulares</u> Ley N° 30220, Artículo 8° publicada el 9.07.2014. Estatuto Universitario Art. 86° y 88° aprobado por Resolucion N° 039-2017-CO-UNIQ	<u>REQUISITOS GENERALES DE MATRICULA PARA ALUMNOS REGULARES</u> 1- No tener deudas pendientes en la Escuela Profesional y bibliotecas de la UNIQ 2- Pago de derechos de matricula según escala: Escala "A" Escala "B" Por 01 asignatura por credito		0.49 0.00 0.06	20.00 2.50				(1) Un día	Area de Centro de Computo y Registro Central	Escuelas Profesionales			



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
		Por 02 asignaturas por creditos Por 03 asignaturas por creditos Escala *C*		0.11 0.21	4.50 8.50									
		Estudiantes que no se presentaron a ninguna evaluacion en un semestre o mas, corresponde por credito		0.31	12.50									
		3.- catalogo de asignaturas previa aprobacion del pre-requisito.												



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA						
							POSITIVO				NEGATIVO		
5	<u>Matricula en cursos dirigidos</u> Ley N° 30220, Artículo 8° publicada el 9.07.2014. Estatuto Universitario Art. 86° aprobado por Resolucion N° 039-2017-CO-UNIQ	<u>REQUISITOS PARA MATRICULA EN CURSOS DIRIGIDOS</u> 1.- Solicitud den formatos impreso dirigida al Presidente de la Comision Organizadora 2.- Ficha de seguimiento academico Formato de matricula de curso dirigido llenado 3.- y firmado por el Director de Escuelas Profesionales 4.- Recibo de caja por derechos de cursos dirigido.		0.62	25.00 Por asignatura	X			(2) Dos dias	Direccion de la Escuela Profesional	Escuelas Profesionales		
6	<u>Matricula Especial que no conlleva a obtencion de Titulo Profesional.</u> Ley N° 30220, Artículo 8° publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS PARA MATRICULA ESPECIAL</u> 1.- Solicitud en formato impreso dirigido al Presidente de la Comision Organizadora,		0.74 0.86	30.00 Est. de la UNIQ x credito 35.00								



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA						
							POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	
		Original y fotocopia del DNI, pasaporte o carné de Extranjería.			Est. De otras Univer. x credito	X			(1) Un día	Dirección de la Escuela Profesional	Escuelas Profesionales		
		3.- Fotocopia fedatada de los documentos academicos que acrediten estudios realizados grado o titulo profesional obtenido		1.98	80.00								
		4.- Recibo de caja por derechos de matricula según escala.		1.11	45.00								
					Egresados por credito								



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN SI.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
7	<u>Matricula Condicionada</u> Ley N° 30220, Articulo 102° publicada el 9.07.2014. Estatuto Universitario Art. 87° aprobado por Resolucion N° 039-2017-CO-UNIQ Alumnos que no aprobaron en un semestre el minimo de creditos exigidos	<u>REQUISITOS PARA MATRICULA CONDICIONADA</u> 1.- Solicitud en formato impreso dirigida al presidente de la Comision Organizadora. 2.- Relacion de alumnos emitida por el Centro de Computo y Registro Central 3.- Carta de compromiso firmado por el alumno y visado por el Director de Escuela Profesional. 4.- Recibo de caja por derechos de tramite		0.37	15.00		X	(5) Cinco dias habiles	Unidad de tramite Documentario	Escuela Profesional	Director de la Escuela Profesional tiene un plazo maximo para presentar el recurso : 15 dias habiles, plazo maximo para resolver: 30 dias	La Comision Organizadora plazo maximo para presentar el recurso 15 dias habiles y plazo maximo para resolver 30 dias habiles		
8	<u>Constancia de matriculas</u> Ley N° 30220, Articulo 8° publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS PARA CONSTANCIAS DE MATRICULAS</u> 1.- Solicitud en formato impreso dirigida al Presidente de la Comision Organizadora 2.- Recibo de caja por derechos de tramite		0.25	10.00	X		(1) Un dia habil	Centro de Computo y Registro Central	Centro de Computo y Registro Central				



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
9	<u>Constancia de notas</u> Ley N° 30220, Artículo 8° publicada el 9.07.2014.	1.- Solicitud en formato impreso dirigida al Presidente de la Comision 2.- Recibo de caja por derechos de tramite		0.25	10.00	X			(1) Un dia habil Centro de Computo y Registro Central	Centro de Computo y Registro Central				
10	<u>Ficha de seguimiento academico</u> Ley N° 30220, Artículo 8° publicada el 9.07.2014.	1.- Recibo de caja por derecho de tramite		0.12	5.00	X			(1) Un dia habil Centro de Computo y Registro Central	Centro de Computo y Registro Central				



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
GRADOS ACADEMICOS														
11	Grado Académico de Bachiller Ley N° 30220, Artículo 44° y 45° publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS GENERALES:</u> 1- Solicitud dirigida al Presidente de la Comision Organizadora. 2- Certificados de estudios originales, que acrediten haber aprobado los creditos exigidos en el plan de estudios. 3- Constancia que acredite la aprobacion de un trabajo de investigacion 4- Copia fedatada del certificado que acredite conocimiento de un idioma extranjero de preferencia ingles o lengua nativa otorgado por el Instituto de idiomas de la UNIQ. 5- Copia fedatada del certificado de estudios, que acredite haber aprobado de curso basico de computacion otorgado por el Instituto de la UNIQ. 6- Constancia de No Adeudar a la Universidad 7- Constancia de no tener antecedentes penales y judiciales fedatada 8- Copia legalizada del DNI o Carnet de Extranjeria.		4.94	200.0			X	30 días	Mesa de parte - Secretaria General	Comision Organizadora	Comision Organizadora 15 días hábiles	Comision Organizadora 15 días hábiles	El costo incluye fotografias en el Centro de Computo de la Universidad.



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICA CIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
		9.- Pago por derechos de Grado Académico												



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO														
12	<u>Título Profesional Universitario</u> Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS GENERALES:</u> 1- Solicitud dirigida al Rector Copia legalizada del DNI o Carnet de Extranjería. 2- Para egresados de la UNIQ, Copia simple del Grado Académico de Bachiller. 3- Pago de derechos de Título Profesional 4- Constancia de No deudor 5- Acta de aprobación de Sustentación de Tesis. 6- Acreditar haber entregado dos (02) ejemplares de tesis a la Facultad. 7- Constancia de entrega de CD al Instituto de Investigación, con el contenido de la tesis en formato PDF. 8- Copia de la primera hoja de tesis, firmada por el Jurado Calificador.		7.72	312.5	X		30 días	Mesa de parte - Secretaria General	Comision Organizadora	Comision Organizadora 15 días hábiles	Comision Organizadora 15 días hábiles	El importe pagado incluye derechos del Título Profesional. fotografías. El importe pagado incluye derechos del Título	



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
TESIS DE PREGRADO														
13	Aprobación de anteproyecto de Tesis Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS DE ANTEPROYECTO DE TESIS</u> 1- Solicitud dirigida al Director de la Escuela Profesional 2- Copia legalizada del DNI o Carnet de Extranjería. 3- Certificado Negativo de Registro de Trabajos de Investigación y Proyectos, extendido por el Instituto de Investigación de la UNIQ 4- Cuatro ejemplares del Anteproyecto de Tesis, firmadas por el ejecutor 5- Pago de derechos 7- Copia simple del Grado Académico de Bachiller.		0.49	20.0		X		15 días	Director de la Escuela Profesional	Director de la Escuela profesional	Director de la Escuela profesional 15 días hábiles	Director de la Escuela Profesional 15 días hábiles	La aprobación del Anteproyecto da lugar al inicio del Proyecto de Tesis.
14	Sustentación de Tesis	<u>REQUISITOS DE SUSTENTACION DE TESIS</u> Solicitud dirigida al Director de Escuela Profesional												



(*) Los pagos se realizarán en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
	Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014.	2- Copia simple de la Resolución de Aprobación de Anteproyecto 3- Cuatro ejemplares del proyecto de tesis desarrollado, firmado por el ejecutor 4- Pago de derechos		0.49	20.0		X		10 días	Director de la Escuela Profesional	Director de la Escuela profesional	Director de la Escuela profesional 15 días hábiles	Director de la Escuela Profesional 15 días hábiles	El resultado es inapelable. La inasistencia en la hora y fecha señaladas no da lugar a la devolución de pago alguno.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
15	Anulación de Proyecto de Tesis Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS DE ANULACION DE PROYECTO DE TESIS</u> 1- Solicitud dirigida al Director de la Escuela Profesional 2- Pago de derechos		0.49	20.0		X	10 días	Director de la Escuela Profesional	Director de la Escuela profesional	Director de la Escuela profesional 15 días hábiles	Director de la Escuela Profesional 15 días hábiles		
16	Reactivación de Proyecto de Tesis Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS DE REACTIVACION DE PROYECTO DE TESIS</u> 1- Solicitud dirigida al Director de la Escuela Profesional 2- Pago de derechos		0.49	20.0		X	30 días	Directos de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional 15 días hábiles	Director de Escuela Profesional 15 días hábiles	Hasta dos (02) años después de aprobado el anteproyecto	



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
3. SERVICIOS ACADÉMICOS														
1	<u>Rectificacion de nombres y/o apellidos en base de datos de Centro de Computo y Registro Central</u> Constitucion Política del Perú, Art. 2 Inc 20), Art. 18 Ley N° 30220, Articulo 8° publicada el 9.07.2014. TUO de la Ley N° 27444, Art. 42	<u>REQUISITOS PARA RECTIFICACION DE NOMBRES</u> 1.- Solicitud en formato impreso dirigida al Presidente de la Comision Organizadora 2.- Fotocopia del DNI o partida de nacimiento autenticado 3.- Recibo de caja por derechos de tramite		0.37	15.00	X		(5) Cinco dias habiles	Unidad de Tramite Documentario	Direccion de Servicios Academicos	Presidente de la Comision Organizadora plazo maximo para presentar el recurso 15 dias habiles	Comision Organizadora plazo maximo para presentar el recurso 15 dias habiles		
2	<u>Carnet Universitario</u> Constitucion Política del Perú, Art. 2 Inc 20), Art. 18 Ley N° 30220, Articulo 8° publicada el 9.07.2014. TUO de la Ley N° 27444, Art. 42 Estatuto Universitario Art. 90° aprobado por Resolucion N° 039-2017-CO-UNIQ	<u>REQUISITOS PARA CARNE UNIVERSITARIO</u> 1.- Ficha de matricula vigente 2.- Recibo de caja por derechos de carné		0.54	22.00	X		(5) Cinco dia habil	Direccion de Servicios Academicos	Direccion de Servicios Academicos				
3	<u>Duplicado de Carnet Universitario</u>	<u>REQUISITOS PARA DUPLICADO DE CARNET UNIVERSITARIO</u>												

(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
	Ley N° 30220, Artículo 8° publicada el 9.07.2014. Estatuto Universitario Art. 90° aprobado por Resolución N° 039-2017-CO-UNIQ	1.- Solicitud en formato impreso dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora 2.- Constancia de la Denuncia Policial por pérdida 3.- Recibo de caja por derechos de carné		1.88	76.00	X			(30) Treinta días hábiles	Dirección de Servicios Académicos	Dirección de Servicios Académicos			



(*) Los pagos se realizarán en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
4	<u>Carnet de Biblioteca Central</u> Ley N° 30220, Artículo 8° publicada el 9.07.2014.	REQUISITOS PARA CARNET DE BIBLIOTECA 1- Solicitud dirigida a la responsable de Biblioteca Central 2- Dos fotografías tamaño carnet 3- Recibo de caja por derechos de carnet 4- Constancia de no deudor de libros a la Biblioteca Central. Alumnos egresados deben presentar, además: 5- Copia legalizada de DNI o carnet de extranjería.		0.20	8.0	X			(1) Un día hábil	Biblioteca Central	Biblioteca Central			
5	<u>Duplicado de Carne de biblioteca para alumnos regulares</u> Ley N° 30220, Artículo 8° publicada el 9.07.2014. Estatuto Universitario Art. 90° aprobado por Resolución N° 039-2017-CO-UNIQ	REQUISITOS PARA DUPLICADO DE CARNET 1.- Constancia de matricula del ultimo semestre academico 2.- Denuncia policial 3.- Recibo de caja por derechos de carné		0.20	8.00	X			(1) Un día hábil	Biblioteca central	Biblioteca central			
6	<u>Reinicio de Estudios</u>	REQUISITOS PARA REINICIO DE ESTUDIOS		0.30	12.00									



(*) Los pagos se realizarán en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
	Ley N° 30220, Artículo 8° publicada el 9.07.2014.	1.- Solicitud impresa dirigida al Presidente de la Comision Organizadora. 2.- Ficha de seguimiento academico para establecer la respectiva escala. 3.- Recibo de caja por derechos de reinicio y reinsercion al sistema		0.20	Reinicio 8.00 Reinsercion			Director de Escuela Profesional	Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional			
7	<u>Equivalencia y/o homologacion de Cursos</u> Ley N° 30220, Artículo 39° y 47° publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS GENERALES:</u> 1.- Solicitud dirigida al Decano de la Escuela Profesional. Syllabus oficiales de los cursos aprobados en la universidad de procedencia, debidamente visados por la autoridad competente. 2.- 3.- Ficha de seguimiento academico. 4.- Pago de derechos de equivalencia y/o homologacion.		0.17	6.8 por curso		X	15 días	Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional 15 días habiles	Director de Escuela Profesional 15 días habiles	Para alumnos ingresantes por la modalidad de titulado o graduado o traslado externo.	



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
8	Convalidación de Curso Ley N° 30220, Artículo 15° y 98° publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS GENERALES:</u> 1.- Solicitud en formato impresa dirigida al presidente de la Comisión Organizadora. 2.- Certificado de Estudios Originales Syllabus oficiales de los cursos aprobados, visados por el Director del Departamento Académico 2.- 3.- Pago de derechos de trámite de convalidación		0.17	6.8 por curso		X		15 días	Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional 15 días hábiles	Director de Escuela Profesional 15 días hábiles	
9	Subsanación de asignaturas para egresados (Resolución) Ley N° 30220, Artículo 8° publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS GENERALES</u> 1.- Solicitud en formato impreso dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora No adeudar mas de 02 asignaturas con nota promedio de 07 a 10 para completar el plan de Estudios. 2.- 3.- Ficha de seguimiento académico 4.- Recibo de caja por derechos de trámite.		0.31	12.5 por curso		X		15 días	Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional 15 días hábiles	Director de Escuela Profesional 15 días hábiles	
10	Exoneración de carga Académica mínima	<u>REQUISITOS GENERALES</u>												



(*) Los pagos se realizarán en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
	Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014.	1- Solicitud dirigida al Director de la Escuela Profesional, adjunta a la ficha de inscripción por 2- Pago de derechos. 3- Tener condición de alumno egresante.		0.09	3.5	X			Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional 15 días hábiles	Director de Escuela Profesional 15 días hábiles		



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
11	<u>Reserva de Matricula</u> Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS GENERALES</u> 1- Solicitud dirigida al Director de la Escuela Profesional 2- Pago de derecho.		1.42	57.7		X		30 días	Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional 15 días hábiles	Director de Escuela Profesional 15 días hábiles	Se reserva hasta un máximo de tres años académicos.
12	<u>Reincorporación a Estudios Universitarios</u> Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS GENERALES</u> 1- Solicitud dirigida al Director de la Escuela Profesional Copia del Recibo de Pago por Reserva de Matricula, en el área administrativa respectiva 2- Matricula, en el área administrativa respectiva (por cada año no matriculado)		1.60	57.6			X	20 días	Escuela Profesional	Vicepresidencia Academica	Director de Escuela Profesional 15 días hábiles	Director de Escuela Profesional 15 días hábiles	
13	<u>Retiro de Curso</u> Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS GENERALES</u> Solicitud dirigida al Director de la Escuela Profesional, entre la 1era. y 4ta. semana lectiva del semestre. 2- Pago de derechos.		0.15	6.1 por curso		X		10 días	Escuela Profesional	Vicepresidencia Academica	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	
14	<u>Declaración de semestre incompleto</u>	<u>REQUISITOS GENERALES</u>												



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
	Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014.	1- Solicitud dirigida al Director de la Escuela Profesional, entre la 1era. y 4ta. semana lectiva del semestre. 2- Pago de derechos.		0.15	6.1 por curso		X		10 días	Escuela Profesional	Vicepresidencia Académica	Director de Escuela Profesional Director de Escuela Profesional		



(*) Los pagos se realizarán en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
15	<u>Copia Fedatada de Syllabus</u> Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS GENERALES</u> 1- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad 2- Pago de derechos (oucher visado por Oficina Administrativa de Facultad.		0.07	3.0 Por syllabus	X		3 días	Escuela Profesional	Vicepresidencia Academica	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional		
	<u>Constancia de No deudor</u> Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS GENERALES</u> 1- Pago de derechos (copia del voucher visado por OCEP)		0.06	2.5	X		3 días	Escuela Profesional	Vicepresidencia Academica	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional		

CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, CARTAS Y SIMILARES PREGRADO

17	Certificado de Estudios de Pre-grado	REQUISITOS GENERALES											
	Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014.	1- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad							3 días	Escuela Profesional	Vicepresidencia Académica		

(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
		2- Copia simple de carnet universitario. 3- Pago de derechos		0.29	11.8 por semestre	X								



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA						
							POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	
18	Historial Académico o Informe Académico de Pre-grado Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014.	REQUISITOS GENERALES 1- Solicitud dirigida al decano de la Facultad. 2- Copia simple de carnet universitario. 3- Pago de derechos (canje de voucher en oficina administrativa respectiva)		0.16	6.4	X		3 días	Escuela Profesional	Vicepresidencia Academica			
19	Constancia Diversas de Pregrado Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014.	REQUISITOS GENERALES 1- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad 2- Copia simple de carnet universitario. 3- Pago de derechos (canje de voucher en oficina administrativa respectiva)		0.27	10.9	X		3 días	Escuela Profesional	Vicepresidencia Academica			
	Carta de Presentación del Decano	REQUISITOS GENERALES											



(*) Los pagos se realizarán en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
20	Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014.	1- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad 2- Copia simple de carnet universitario. 3- Pago de derechos		0.10	4.0	X			1 día	Escuela Profesional	Vicepresidencia Académica			



(*) Los pagos se realizarán en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
4 CENTRO PREUNIVERSITARIO														
1	Centro Preuniversitario (CEPRE) Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014. Reglamento del CEPREU aprobado con Resolución N° 018-2018-CO	<u>REQUISITOS GENERALES</u> 1- Solicitud impresa dirigida al presidente de la Comision Organizadora 2- Ficha de inscripción 3- Pago de derechos de matricula anual Matricula S/. 50.00 4- Pago por derecho de enseñanza Primer cuota S/. 150 Segundo cuota S/. 150 Tercera cuota S/. 150 5- Copia simple de DNI o Came de extranjeria Carta Compromiso de buena conducta y de haber leído y de aceptado cumplir con lo estipulado en el Reglamento del Centro Preuniversitario. La carta debe estar refrendada por el padre o apoderado		12.35	500.00	X			1 dia	Direccion del CEPRE	Vicepresidencia Academica			



(*) Los pagos se realizarán en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA						
							POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	
2	Exoneración de pago de CEPRE especial Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014. Reglamento del CEPRE aprobado con Resolución N° 018-2018-CO	<u>REQUISITOS GENERALES</u> 1- Pago de derechos de matrícula anual Matrícula S/. 50.00 2- Cumplir con los requisitos del CEPRE a excepción del ítem 4 Presentar una carta de presentación del jefe de 3- la Comunidad o de la autoridad de la Institución educativa de la que proviene.		1.23	50.0	X			1 día	Dirección del CEPRE	Vicepresidencia Académica		
3	Duplicado de Carnet Universitario Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 09.07.2014 Reglamento del CEPREU aprobado con Resolución N° 018-2018-CO-UNIQ	<u>REQUISITOS PARA DUPLICADO DE CARNET CEPRE</u> 1.- Cumplir con los requisitos impresos anexo al 2.- Recibo de caja		0.37	15.00	X			(10) Diez días hábiles	Mesa de partes	Director del CEPREU		

5. TITULOS Y GRADOS

AUTENTICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, TÍTULOS Y OTROS

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



(*) Los pagos se realizarán en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA						
							POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	
1	Autenticación de copia de syllabus Ley N° 30220, Artículo 73° publicada el 9.07.2014.	1- Solicitud dirigida al Secretario General 2- Copia del syllabus visada por la Facultad Pago de derechos (copia del voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria). 3-		0.06	2.4	X			1 día	Unidad de Tramite Documentario.	Secretaria General		
2	Autenticación de copia de Títulos o Grados Académicos Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS GENERALES</u> 1- Solicitud dirigida al Secretario General. 2- Original y copia del Título o Grado Académico. Pago de derechos (copia del voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria). 3-		0.37	15.2	X			1 día	Unidad de Tramite Documentario.	Secretaria General		



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
3	Autenticación de copia de Certificado u otros Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el 9.07.2014.	<u>REQUISITOS GENERALES</u> 1- Solicitud dirigida al Secretario General . 2- Original y copia del Certificado y/u otro. 3- Pago de derechos		0.06	2.5	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario.	Secretaria General			
4	Certificación de Grados Académicos y Títulos Ley N° 30220, Artículo 98° publicada el	<u>REQUISITOS GENERALES</u> 1- Solicitud dirigida al Secretario General. 2- Original del Título o Grado Académico.		0.37	15.2	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Secretaria General			



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nación y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
	9.07.2014.	3- Pago de derechos												
6. ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES														
1	Bases concurso publico docentes Ley N° 27806 del 03.08.2002 y su modificatoria, Ley 27927, D.S. N° 043-2003-PCM (TUO de la Ley 27806) del 24.04.2003; D.S. N° 070-2013-PCM que modifica el D.S. N° 072-2003-PCM del 07.08.2003; TUO de la Ley N° 27444 aprobado con D.S. N° 006-2017-JUS publicado el 20.03.2017.	REQUISITOS GENERALES 1- Solicitud dirigida al Presidente de la Comision Organizadora 2- Pago de derecho.		4.94	200.0					Unidad de Trámite Documentario	Abastecimiento y Servicios Generales			



(*) Los pagos se realizaran en el Banco de la Nacion y/o en la Caja de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		OBSERVACIONES	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CODIGO/UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO
7. ACCESO A LA INFORMACIÓN														
1	Acceso a la Información	REQUISITOS GENERALES												
	Ley N° 27806 del 03.08.2002 y su modificatoria, Ley 27927, D.S. N° 043-2003-PCM (TUO de la Ley 27806) del 24.04.2003; D.S. N° 070-2013-PCM que modifica el D.S. N° 072-2003-PCM del 07.08.2003; TUO de la Ley N° 27444 aprobado con D.S. N° 006-2017-JUS publicado el 20.03.2017.	1- Solicitud dirigida al Presidente de la Comision Organizadora								Unidad de Trámite Documentario	Relaciones Publicas	Presidente de la Comision Organizadora	Predidente	El administrado asume el costo del número de fotocopias, siempre que el contenido de la información exceda a mas de una página.
		2- Pago de derecho.										15 días hábiles	15 días hábiles	
		Información en CD		0.05	2.0			X						
		Información en DVD		0.07	3.0									
		Información en copia simple		0.0025	0.1									

